SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional

ANEXO IV.

FOL. 47

M.D. 151

JURISDICCION: 1 - MINISTERIO DE DEFENSA

2 - ORGANISMO: ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL

PLANTA DE PERSONAL TEMPORARIO PARA EL EJERCICIO 1980

ESTRUCTURA Decreto N°	UNIDAD ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCION Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION HORA CATEDRA SEMANAL (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS O SEMANALES A CUMPLIR	CANTIDAD DE HORAS CATEDRA SEMANALES	PERIODO PREVISTO DE COBERTURA	
					Dcto. 1428/ /73	ESCALAFON PROPIO			DESDE	HASTA
1248/ /74 "S"	ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATADO	Docente Universitario. Cursos de Defensa Nacional	118.905,80	-	-	-	158	1-1-80	31-12-80

(*) La remuneración por hora cátedra semanal es la que corresponda al profesor titular de nivel universitario, de 1a. categoría que revista en el régimen para el Docente Civil de las Fuerzas Armadas y será ajustada de acuerdo con las pautas salariales que para el sector público dicte el Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 1° de enero de cada año.



SECRETO



ANEXO IVa

En la ciudad de Buenos Aires, ..., entre el señor Director de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio legal en la calle-- Maipú 262 de la ciudad de Buenos Aires y el ....,con domicilio legal en el .... que en adelante se denominarán CONTRATANTE Y CONTRATADO respectivamente, se conviene celebrar el presente contrato.---------

PRIMERA: El CONTRATADO se desempeñará como ....,dentro del horario y las normas que dicte el CONTRATANTE desde el ....

SEGUNDA: Dentro del concepto de la Cláusula PRIMERA, el CONTRATADO estará obligado no sólo a dictar su materia, sino también a concurrir al desarrollo de todas las tareas de alumnos que se cumplirán durante los Períodos de Aplicación y de Planeamiento, para asesorar sobre temas que hagan a su asignatura.----------

TERCERA: EL CONTRATADO queda obligado a mantener el debido secreto de los asuntos que en razón de sus servicios tenga conocimiento, obligación que no cesa con la expiración del contrato. Asimismo, el CONTRATADO se abstendrá de enseñar o exponer en ningún Instituto privado de enseñanza, sobre asuntos cuyo conocimiento derive de su actividad como docente en la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.--

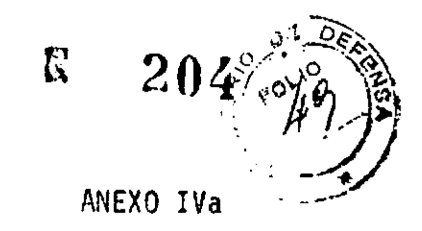
CUARTA: EL CONTRATADO percibirá como pago de sus servicios la suma de .... la que será modificada según las variaciones que sufra el "número índice", las correspondientes disposiciones del Estatuto para el Personal Docente Civil de las FF.AA. El importe se liquidará por mes calendario vencido en la oportunidad que perciba sus haberes el personal civil de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL. Asimismo, el CONTRATADO percibirá en concepto de sueldo anual complementario y remuneración por vacaciones una cantidad proporcional al período de prestación de servicios de

M. D.
151

//.

SECRETO

El Poder Ejecutivo Nacional



ANEXO IVa

acuerdo a las normas vigentes.----------------------------------

QUINTA: La remuneración a que se refiere la cláusula CUARTA está sujeta a la retención que correspondiera por aporte jubilatorio, según lo dispuesto por la Ley N° 18.037 y a la disposición de la Ley N° 18.198.------------------------------------

SEXTA: EL CONTRATADO gozará de las licencias y/o asuetos previstos en el plan académico de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.-

SEPTIMA: EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en las condiciones que determinen las autoridades superiores de la ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL.------

OCTAVA: Cuando por razones del servicio el CONTRATADO deba viajar al interior del país o al extranjero, el pago de los correspondientes viáticos y gastos se atenderá con arreglo al régimen vigente para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.---

NOVENA: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna.----------------------

DECIMA: EL CONTRATADO presentará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que pudiera corresponder.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las partes fijan domicilios legales en los lugares indicados ut supra, sometiéndose ambas a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal con renuncia expresa de cualquier otra.---

DECIMA SEGUNDA: Conforme ambas partes firman el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, elevándose el ORIGINAL al MINISTERIO DE DEFENSA y quedando el DUPLICADO y TRIPLICADO en poder del CONTRATANTE Y CONTRATADO respectivamente.--------------------------------------

M. D.
151